



## Municipalidad de Puente Piedra

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-AC/MDPP

Puente Piedra, 05 de julio de 2024

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, Informe N° 0038-2024/MDPP-GPVDS de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Proveído N° 384-2024-GM/MDPP del despacho de Gerencia Municipal, el Memorandum N° 4839-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 0237-2024/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 006-2024-COPVyPA-CM/MDPP de la Comisión Ordinaria de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los numerales 16) y 20) del artículo 82° de la Ley anteriormente mencionada, establecen que, las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: i) Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local; y, ii) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, través de la Ley N° 5675, de fecha 14 de febrero de 1925, se creó el Distrito de Puente Piedra, en la Provincia de Lima, en ese contexto se busca aprobar las Bases para el Concurso Distrital de Composición del Himno (Letra y Música) y Creación de Escudo del distrito de Puente Piedra, como parte de los símbolos del distrito, con el fin de revalidar la historia, promoviendo el arte de nuestros vecinos, y promover en la población puentepedrína, identidad cultural propia y conciencia cívica;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, en virtud a sus atribuciones, conforme al artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado por Ordenanza N° 440-MDPP, mediante el Informe N° 0038-2024/MDPP-GPVDS solicita opinión técnica respecto a la aprobación de las Bases para el Concurso Distrital de Composición del Himno (Letra y Música) y Creación de Escudo del distrito de Puente Piedra;

Que, el despacho de Gerencia Municipal, mediante Proveído N° 384-2024-GM/MDPP, remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a fin de que emita opinión técnica en referencia a la aprobación de las Bases para el Concurso Distrital de Composición del Himno (Letra y Música) y Creación de Escudo del distrito de Puente Piedra;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emite el Memorandum N° 4839-2024/MDPP-OGPPI, en el cual comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que otorga Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) en el Rubro 08;





## Municipalidad de Puente Piedra

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 237-2024-OGAJ/MDPP, conforme a sus funciones, emite opinión favorable para la aprobación de las Bases para el Concurso Distrital de Composición del Himno (Letra y Música) y Escudo del Distrito de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con Dictamen N° 006-2024-COPVyPA-CM/MDPP de la Comisión Ordinaria de Participación Vecinal y Programas Alimentarios y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, las Bases para el CONCURSO DISTRITAL DE COMPOSICIÓN DEL HIMNO (LETRA Y MÚSICA) Y CREACIÓN DE ESCUDO DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, conforme al Anexo I. el mismo que se adjunta al presente documento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR**, la asignación de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) para el financiamiento de los premios a entregar a los ganadores de dicho concurso, conforme a lo establecido en las bases.

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR** el cronograma del Concurso, según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Convocatoria y difusión de bases.	Desde el 05 al 12 de julio de 2024
2	Recepción de trabajos.	Desde el 13 al 19 de julio de 2024
3	Calificación de trabajos.	Desde el 20 al 22 de julio de 2024
4	Publicación de resultados.	23 de julio de 2024

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y las demás unidades de organización, de conformidad a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo y su Anexo I, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
-----  
**RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES**  
ALCALDE



## Anexo I

# BASES PARA EL CONCURSO DISTRITAL DE COMPOSICIÓN DEL HIMNO (LETRA Y MÚSICA) Y CREACION DE ESCUDO DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

## CAPITULO I

### PRESENTACION Y FINALIDAD

**Artículo 1°.-** La Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en su rol promotor de la educación y los valores, convoca a participar a todos los Puentepedrin@s al concurso distrital de composición del Himno (letra y música) y creación de escudo del distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, creado mediante la Ley N° 5675.

**Artículo 2°.-** Las presentes bases tienen como finalidad, normar la planificación, organización, ejecución, evaluación y proclamación del ganador del concurso distrital de composición del himno (letra y música) y creación de escudo distrital de Puente Piedra.

El presente evento busca fortalecer la identidad sociocultural e institucional del distrito, respetando las diferencias individuales y colectivas que surgen de nuestra condición pluricultural y biodiversa. Asimismo, se busca que los símbolos distritales (Himno y Escudo) sean íconos que expresen y conduzcan la integración y promuevan la inclusión de los vecinos, revalorando las riquezas culturales, naturales y arqueológicas de nuestro distrito.

## CAPITULO II

### DE LOS OBJETIVOS

**Artículo 3°.-** Crear los símbolos distritales que consoliden la integración del distrito de Puente Piedra.

**Artículo 4°.-** Estimular la sensibilidad, creatividad, expresión artística, literaria y musical, así como las capacidades de comunicación del vecino Puentepedrino, revalorando las diversas manifestaciones artístico culturales propias del distrito.

**Artículo 5°.-** Fortalecer la identidad distrital a través de símbolos propios (escudo e himno).

## CAPITULO III

### DE LA BASE LEGAL

**Artículo 6°.-** Disposiciones legales de las bases del presente concurso:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





## CAPITULO IV

### DE LOS PARTICIPANTES Y COBERTURA

**Artículo 7°.** – Los concursantes podrán participar de manera libre, pudiendo ser: compositores, músicos, intérpretes, cantautores, literatos, historiadores, diseñadores, comunicadores y artistas plásticos - tanto profesionales como aficionados - que cuenten con domicilio en el Distrito de Puente de Piedra, acreditado mediante copia de DNI.

## CAPITULO V

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 8°.**- El Concurso Distrital de composición de Himno (letra y música) y creación de Escudo del distrito, es un evento que convoca la participación de compositores, músicos, intérpretes, cantautores, literatos, historiadores, diseñadores, comunicadores y artistas plásticos - tanto profesionales como aficionados - que presenten las siguientes propuestas:

- a) Composición de Letra y Música del Himno del distrito de Puente Piedra.
- b) Creación de escudo del distrito de Puente Piedra.

**Artículo 9°.** - La Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social es la encargada de planificar y ejecutar la realización del presente concurso con apoyo de la Comisión Evaluadora.



## CAPITULO VI

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**Artículo 10°.** – El concurso se llevará a cabo, de conformidad al siguiente cronograma:

Nº	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Convocatoria y difusión de bases	Desde el 05 al 12 de julio de 2024
2	Recepción de trabajos	Desde el 13 al 19 de julio de 2024
3	Calificación de trabajos	Desde el 20 al 22 de julio de 2024
4	Publicación de resultados	23 de julio de 2024

## CAPITULO VII:

### DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

**Artículo 11°.** - El contenido de los trabajos estará basado en lo siguiente:

- a) Patrimonio cultural del distrito.
- b) Personajes históricos y representativos del distrito.
- c) Hechos históricos suscitados en el distrito.



- d) Significado, simbolización y mensaje de identidad del distrito.
- e) Representatividad de los valores ciudadanos del distrito.

## CAPITULO VIII

### DE LAS PROPUESTAS DE LA COMPOSICION DEL HIMNO (LETRA Y MUSICA)

**Artículo 12°.** - El Himno deberá ser presentado con letra y música.

**Artículo 13°.** - DE LA LETRA:

- a) La Letra del Himno deberá ser inédita.
- b) El Coro deberá estar compuesto por cuatro versos de once o doce sílabas métricas.
- c) Cada estrofa deberá estar compuesta por ocho versos de once o doce sílabas métricas, en un mínimo de dos estrofas.
- d) La letra del himno deberá ser redactada con fuente Arial Nro. 12, a doble espaciado y presentada de manera impresa y en CD, a través de la plataforma de Palacio Municipal del distrito de Puente Piedra.
- e) Por ningún motivo la letra del himno, contendrá mensajes de protesta o de expresiones lesivas a instituciones o países.

**Artículo 14°.** - DE LA MÚSICA:

- a) La Música del himno deberá ser inédita.
- b) La línea melódica deberá ser presentada con bajo cifrado, en papel pautado, incluyendo el texto concordante con las frases melódicas.
- c) La composición musical deberá tener una duración no mayor a cinco minutos.
- d) La música deberá ser presentada en audio grabado en un CD, interpretada como mínimo por un solista y acompañado de un instrumento musical

## CAPITULO IX

### DE LAS PROPUESTAS DE LA CREACION DEL ESCUDO DISTRITAL

**Artículo 15°.** - DEL ESCUDO:

- a) El Escudo deberá ser inédito.
- b) El Escudo deberá ser presentado con diseños, escenas y fondo con los colores representativos del distrito.
- c) La presentación deberá ser de la siguiente manera:
  - Un ejemplar del Escudo impreso en una hoja A4.
  - Un CD conteniendo el diseño original del Escudo, hechos en los programas Corel Draw o Illustrator.
  - Adicionar una descripción del significado, mensaje del diseño y elementos.



## CAPITULO X



## DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA COMPOSICION DEL HIMNO (LETRA Y MUSICA) Y CREACION DEL ESCUDO DISTRITAL

**Artículo 16°.** - Los criterios de calificación serán los siguientes:

### HIMNO:

- Creatividad y originalidad: 0 a 25 puntos.
- Medida Métrica, fuerza comunicativa y mensaje musical: 0 a 25 puntos.
- Ritmo, melodía, armonía y tonalidad: 0 a 25 puntos.
- Mensaje de identidad: 0 a 25 puntos.

Los criterios señalados deben desarrollarse en cumplimiento al artículo 11° de las bases del concurso.

**Artículo 17°.** - El criterio de calificación será de la siguiente manera:

### ESCUDO:

- Creatividad y Originalidad: 0 a 25 puntos.
- Descripción e interpretación de los elementos del diseño que conforman el Escudo (heráldica): 0 a 25 puntos.
- Descripción e interpretación de los colores que conforman el Escudo: 0 a 25 puntos.
- Mensaje de identidad: 0 a 25 puntos.

Los criterios señalados deben desarrollarse en cumplimiento al artículo 11° de las bases del concurso.



## CAPITULO XI

### PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Artículo 18°.** - Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, a través de la plataforma de Palacio Municipal del distrito de Puente Piedra, de acuerdo al cronograma del Capítulo VI.

**Artículo 19°.** - Los participantes presentarán sus propuestas en un sobre cerrado tamaño A3, con seudónimo en la parte exterior, conteniendo dos sobres cerrados tamaño A4, de la siguiente manera:

- Primer sobre, tendrán las siguientes características:
  - Etiquetado con el número uno (1) cerrado tamaño A4, conteniendo todo el trabajo propuesto, sin datos personales, con seudónimo en la parte exterior.
- Segundo sobre, tendrán las siguientes características:
  - Etiquetado con el número dos (2) cerrado tamaño A4, conteniendo los datos personales del autor: Nombres y apellidos completos, Seudónimo, DNI, Dirección, Teléfono y email, con seudónimo en la parte exterior.

## CAPITULO XII:

### DE LA COMISION EVALUADORA

**Artículo 20°.**- La Comisión Evaluadora se encuentra integrada por:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social.

La Comisión Evaluadora se encuentra encargada de designar al jurado calificador, de conformidad a las propuestas evaluadas.

## CAPITULO XIII:

### DEL JURADO CALIFICADOR

**Artículo 21°.**- Los miembros del jurado que calificarán los trabajos presentados, será conformado por connotados profesionales y especialistas en cada una de las áreas respectivas, de la siguiente manera:

• **Jurado calificador de la composición del Himno (letra y música) del distrito de Puente Piedra:**

- Un Compositor profesional de reconocida trayectoria.
- Un historiador de reconocida trayectoria.
- Escritor/Poeta/Editor/Bibliotecólogo de reconocida trayectoria.

• **Jurado calificador de la creación de Escudo del distrito de Puente Piedra:**

- Un artista y/o docente de artes plásticas de reconocida trayectoria.
- Un historiador de reconocida trayectoria.
- Diseñador Gráfico/fotógrafo Profesional de reconocida trayectoria.

**Artículo 22°.** - El Jurado Calificador es autónomo y su veredicto será inapelable.

**Artículo 23°.** - El puntaje mínimo para ganar el presente concurso es de 60 puntos.

**Artículo 24°.** - En caso de empate, el Jurado Calificador podrá deliberar para definir a los ganadores.

**Artículo 25°.** - El jurado calificador tiene la potestad para declarar válido o desierto el concurso, si es que considera que los trabajos no estuvieran a la altura de la temática requerida según las bases y fines del concurso o no se llegara a cumplir con el puntaje mínimo requerido.

## CAPITULO XIV:

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS





**Artículo 26°.** - Una vez concluida las evaluaciones, el Jurado Calificador entregará a la Comisión Evaluadora, el acta debidamente firmada por los miembros del jurado con los resultados obtenidos.

**Artículo 27°.** - El resultado de todo el concurso se pondrá de conocimiento a través de las redes sociales oficiales de la Municipalidad y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de conformidad al cronograma.

#### **CAPITULO XV:**

#### **DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS**

**Artículo 28°.** - Se otorgarán diplomas de reconocimiento a todos los participantes del concurso.

**Artículo 29°.** - Los ganadores del concurso recibirán diploma y medalla de honor, además será acreedor de lo siguiente:

- El Ganador de la composición del Himno Distrital: S/ 2500.00 soles
- El Ganador de la creación de Escudo: S/ 2500.00 soles

#### **CAPITULO XVI:**

#### **DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**Artículo 30°.** - Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**Artículo 31°.** - Los participantes del concurso, al momento de inscribirse se sujetarán a las bases establecidas del presente concurso.

**Artículo 32°.** - La municipalidad distrital de Puente Piedra obtendrá todos los derechos legales sobre la propuesta ganadora, reservándose los derechos de difusión, reproducción a escala, tomando en cuenta los parámetros de calificación, previa emisión de la norma correspondiente y será patrimonio distrital imperecedero.

**Artículo 33°.** - Una vez elegidos el Himno y Escudo ganadores, estos serán aprobados mediante Acuerdo de Concejo como el Himno y Escudo oficiales del Distrito.

